

PUNTOS DE SUSCRIPCION

PALMA. Imprenta Balear.  
 MAHON. Orfila.  
 IVZA. Cabot.

Se sale todos los días excepto los  
 sábados.

# EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.  
 En Mallorca. . . . . 8 rs.  
 En Menorca ó Ibiza fran-  
 co de porte . . . . . 10 rs.  
 En los demas puntos del  
 Reino, id. id. . . . . 12 r.  
 Cada número suelto . . . 1 r.

PALMA.—VIERNES 7 DE ABRIL DE 1854.

## ACTOS DEL GOBIERNO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION A S. M.

**SEÑORA:** La tranquilidad que disfruta la isla de Cuba desde que cayó el rigor de la ley sobre los desgraciados aventureros que intentaron perturbarla; la esperanza fundada de que no volverán á repetirse aquellos tristes sucesos que corrobora con insistencia la primera Autoridad de la isla, y los escarmientos y desengaños que deben haber producido en los ilusos y los culpables tres años de condena, de expatriación y de infortunios, permiten á V. M. no reprimir por mas tiempo los sentimientos generosos de su corazón en favor de aquellos de sus súbditos, que por haber tomado parte en tan graves atentados, gimen en las prisiones ó lloran ausentes de la patria sus funestos extravíos. V. M. que ha contemplado con tanto dolor sus desventuras, sentirá una satisfacción inefable al considerar que puede aliviarlas sin peligro de la paz pública ni de los altos intereses del Estado. Ya en otras ocasiones han sentido muchos de estos desgraciados los efectos de la piedad soberana, acogiéndose á los indultos ó conmutaciones de penas que V. M. ha templado el justo rigor de las leyes por acontecimientos solemnes y motivos especiales. Pero estas gracias limitadas no han satisfecho completamente los sentimientos generosos y magnánimos de su noble corazón; y considerando el Consejo de ministros que puede ahora secundarlos sin peligro, no duda en proponerle la concesion de una amnistía general para todos los que tomaron parte en los indicados acontecimientos.

La sensatez de los cubanos, el valor y lealtad del ejército y la decision de las autoridades responde de la paz y tranquilidad futuras; pero si, lo que no es de esperar, volviere á alterarse, el Gobierno seria inexorable en la rigorosa aplicacion de las leyes con el que se atreviese á infringirlas, porque si la clemencia es una de las virtudes que mas honran y enaltecen á los Reyes, la justicia es tambien la que mantiene y salva los imperios, y no tendria disculpa ni mereceria compasion el que pagase la generosa piedad de V. M. con la ingratitude y con el perjurio.

Madrid 22 de marzo de 1854.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El presidente del Consejo de ministros y ministro de la Gobernacion, conde de San Luis.—El ministro de Estado, Angel Calderon de la Barca.—El ministro de la Guerra, Anselmo Blaser.—El ministro de Hacienda é interino de Gracia y Justicia, Jacinto Félix Domech.—El ministro de Marina, Marques de Molins.—El ministro de Fomento, Agustin Estéban Collantes.

REAL DECRETO.

Inclinado siempre Mi corazón á la clemencia, no he podido negar el olvido de sus culpas á aquellos de Mis súbditos que, extraviados un dia por errores funestos y pasiones peligrosas, atentaron contra la seguridad de Mis dominios en las Antillas, y contra la paz y el orden público en la isla de Cuba; y tomando en consideracion las razones que Me ha expuesto Mi Consejo de ministros, Vengo en decretar:

1.º Concedo amnistía general á todos los que por haber tomado parte directa ó

indirectamente en conspiraciones, rebeliones ó invasiones de extrangeros con objeto de promover disturbios ó cometer cualquier otro delito político en la isla de Cuba, e-tuvieren procesados, condenados, ausentes de Mis dominios, ó expulsados gubernativamente de su domicilio.

2.º Esta amnistía no será aplicable á los que con ocasion ó pretexto de los tristes sucesos á que alude el artículo anterior hubieren cometido algun delito comun.

3.º Los penados á consecuencia de dichos sucesos que existan en los presidios de España, sus islas adyacentes ó Africa, serán puestos inmediatamente en libertad por los Gobernadores de las provincias á que estos establecimientos correspondan. Los que estuvieren en alguna plaza ó fortaleza militar, lo serán por los Capitanes generales respectivos.

4.º Los amnistiados podrán fijar su residencia en cualquier punto de España ó del extrangero; pero por ahora no regresarán á la isla de Cuba ni á la de Puerto-Rico sin pedir y obtener del Gobernador Capitan general de la primera permiso por escrito. Dicha autoridad lo otorgará siempre que á su juicio no pueda seguirse de su concesion peligro alguno para la tranquilidad ó seguridad del territorio de su mando.

5.º Los Gobernadores Capitanes generales de las provincias de Ultramar aplicarán la amnistía á los individuos á quienes comprenda y se hallen en sus respectivos territorios, dando al mismo tiempo parte al Gobierno del punto adonde se dirija cada uno de los amnistiados.

6.º Los Capitanes generales de distrito y los Gobernadores de las provincias remitirán al presidente de Mi Consejo de ministros una nota de los individuos que sean amnistiados, con expresion del pueblo á que se hayan dirigido.

7.º Por los ministerios de la Guerra y de la Gobernacion se comunicarán á las autoridades que de ellos dependen las órdenes oportunas para la ejecucion de este Mi Real decreto en la parte que á cada una corresponda.

Dado en Palacio á 22 de marzo de 1854.—Está rubricado de la Real-mano.—El presidente del Consejo de ministros—Luis José Sartorius.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 4.º

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al gobernador de la provincia de la Coruña lo siguiente:

«La direccion general del cuerpo de sanidad militar expuso al ministerio de la Guerra, en 5 de enero último, lo que sigue:

A fin de evacuar con el debido acierto el informe que en 13 del mes próximo pasado se sirvió pedirme de Real orden, relativo á la inutilidad del quinto por el cupo de Laracha, en la provincia de la Coruña, Francisco Varela, pasé el expediente á la junta superior facultativa del Cuerpo, la cual me ha manifestado que las dudas y la diversidad de pareceres que, sobre la efectiva inutilidad de este quinto, observan, así los facultativos como el consejo provincial y gobernador civil de la Coruña, traen todas su origen de la diferente inteligencia de lo dispuesto en el número 48, orden 4.º, clase primera del cuadro de exenciones, creyendo los que consideran útil á Varela que la cáries ó

necrosis que en dicho número se establece como causa de inutilidad, debe ser extensiva á todos los dientes incisivos de ambas mandíbulas; y los que le declaran inútil, que basta la cáries de todos los incisivos de una sola mandíbula, en cuyo caso se halla el referido quinto. Pero cualquiera que sea la confusion que en el sentido de dicho número pueda inducir la construccion y division de los periodos de que consta, y á los que únicamente se atienen los que opinan que Varela es útil, es imposible desconocer que se fija en él como causa de inutilidad la cáries de los dientes incisivos de una sola mandíbula; y esta junta superior facultativa, que fué la que redactó el cuadro de exenciones, así lo comprendió entonces y así lo entiende en la actualidad. Por consiguiente, faltándole al quinto Francisco Varela los dos incisivos laterales de la mandíbula superior, teniendo cariados por su base los dos del centro, que es como si le faltasen, y cariado además el colmillo de la misma mandíbula, como resulta comprobado en el expediente, es indudable que se halla plenamente comprendido en el citado número 48 del cuadro, y en tal concepto es inútil para el servicio militar. Tal es el texto de la ley, y tal el modo como lo entendieron y la entienden los mismos que la redactaron, y como lo han comprendido hasta ahora constantemente todos los jefes y oficiales de sanidad militar que han tenido que fallar en casos semejantes; á lo cual todavia podria agregarse lo que, atendida la necesidad é importancia de las funciones de los órganos que tiene perdidos ó inutilizados el Varela, dicta la simple razon y el buen sentido.

Y conforme con el dictámen, tengo el honor de ponerlo en el superior conocimiento de V. E. para la resolucion que S. M. estime conveniente.»

Y S. M., de acuerdo con lo propuesto por la mencionada Direccion en su preinserto dictámen, se ha servido resolver que quede exento del servicio de las armas el mozo Francisco Varela, cubriéndose esta baja por el suplente á quien corresponda, y que esta resolucion se aplique igualmente en cuantos casos análogos puedan ocurrir.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1854.—El subsecretario interino, Ramon Miranda.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Subsecretaría.—Negociado 2.º

El Sr. Ministro de Marina con fecha 14 del actual dice al de la Gobernacion lo que sigue:

«Exmo. Sr.: Al Sr. Director general de la Armada digo hoy lo siguiente:

Exmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., núm. 200, de 15 del pasado, trasladando la consulta del comandante general de la division naval del Mediterráneo, respecto á los honores que los buques de guerra deben hacer á los Gobernadores civiles de las provincias que los visiten oficial ó particularmente; y S. M., impuesta del dictámen emitido por la Junta consultiva de la Armada, y convencida de la necesidad de dar á dichas autoridades la consideracion que requiere el desempeño de sus importantes funciones, se ha servido resolver que

se les hagan en los buques de guerra los honores siguientes:

A los de primera clase, los que la ordenanza concede á los jefes de escuadra con mando: á los de segunda clase, idem idem á los brigadieres idem: á los de tercera clase, idem idem á los capitanes de navío idem: á los de cuarta clase, idem idem á los capitanes de navío subordinados.

Asimismo es la voluntad de S. M. que á los gobernadores civiles solo se les hagan los honores que quedan determinados dentro de los limites de las provincias de su mando, y mientras ejerzan sus cargos en propiedad; pues á los que por cualquiera causa ó motivo los desempeñen interinamente, no se harán mas honores que los correspondientes á la clase inmediata inferior.»

De Real orden comunicada por el señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1854.—El subsecretario interino, Ramon Miranda.—Sr. Gobernador de la provincia de....

## VARIEDADES.

EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1855.

En el Precursor de la esposicion de 1855 leemos el siguiente artículo:

Paris, 14 de marzo de 1854.

*Decision del gobierno español, de anticipar en el presente año, la esposicion nacional quinquenal.—Ventajas de esta idea.—Recomendacion de ella á los gobiernos de la América-Española.*

Entretanto que la comision francesa, directiva del gran concurso, redacta la circular que debe servir de tema á nuestras futuras esplicaciones, vemos con satisfaccion que varias naciones se apresuran á tomar sabias y prudentes medidas, encaminadas al mejor resultado de su útil cooperacion. Ya hemos indicado que el gobierno portugués habia decretado y circulado las órdenes precisas para ella, y recientemente hemos sabido que en el ministerio de Fomento en Madrid se trabaja con actividad para que la esposicion quinquenal de los productos de la industria española, que no debia verificarse hasta el año próximo, tenga lugar en el presente. Esta anticipacion será favorable para el concurso universal de 1855, y bajo este aspecto recomendamos la adopcion de semejante idea á los gobiernos que puedan hallarse en circunstancias semejantes á las del español. En efecto, la esposicion pública nacional, como preliminar de la universal, nos parece una excelente medida que debe contribuir á completar las series, á estudiar el conjunto de las colecciones en relacion con el programa del gran concurso, permitiendo coordinar las remesas á él, de un modo correspondiente á su objeto.

Si los gobiernos de los Estados hispano-americanos han introducido hasta ahora, que sepamos, la fecunda práctica de las esposiciones locales, esta misma circunstancia debe decidirlos á entrar desde luego en la nueva, combinando las exigencias de la esposicion universal, á que se hallan invitados, con la creacion ó inauguracion de esposiciones locales en el presente año. Por este medio podrian juzgar y apreciar anticipadamente las colecciones de muestras remitidas de las provincias,

llenar los vacíos ó las omisiones, corregir las explicaciones, completar los datos anejos y formar, en fin, el cuadro completo de los esponentes de la agricultura, de la industria y de las bellas artes en cada país, para que de su conjunto en la grande exposición de 1855, resulte la fiel manifestación del estado de la producción hispano-americana.

La idea adoptada por el gobierno español, de hacer preceder la exposición nacional ó interior, á la universal, además de las ventajas que acabamos de indicar, reune la de procurarlas sin complicar los trabajos que supone indispensablemente la reunión de objetos y de muestras para la segunda. En efecto, basta solo modificar oportunamente, en el programa de las medidas que decretan para ella, las relativas á la exposición de los objetos reunidos en cada provincia ó localidad; porque en lugar de ser remitidos á los puertos de embarque, deberán ser encaminados á la capital donde se establezca su pública exhibición.

Lejos de aumentar el trabajo para la exposición universal, esta reunión preliminar nos parece que debe simplificarlos y facilitarlos, porque partiendo del principio, que las remesas de la América á la exposición universal, deben hacerse á semejanza de las españolas peninsulares, es decir, bajo la ilustrada dirección del gobierno, nos parece mucho más difícil que esta pueda operarse desde luego bien, en muchos puntos separados, bajo la inspección de autoridades y de comisiones diversas, que no comprenderán del mismo modo el objeto y las tendencias del gran concurso, que si el gobierno ó la comisión central nombrada por él, se reserva el derecho de revisar, en una exposición nacional, las series remitidas de las provincias. Entonces se podrá, como hemos indicado antes, eliminar lo superfluo, completar lo defectuoso, rectificar lo equivocado, y dar al todo de la remesa que haya de hacerse después á París, el carácter de la unidad en las partes, en el conjunto, en el fin y en la tendencia, para contribuir de este modo á que la exposición universal, ó sea la reunión de los esponentes parciales de cada país, ofrezca los mismos caracteres de unidad y de fidelidad.

Insistimos además en que se imite la medida que va á decretar el gobierno español, porque reflexionando en las circunstancias particulares que dominan en los nuevos Estados de la América-Española, dudamos mucho que sus respectivos gobiernos puedan obtener, por medio de simples órdenes ó instrucciones, el resultado completo que deben ofrecer las colecciones de las localidades. Esta reunión, además de conocimientos requiere práctica; y los pueblos de la América-Española no la tienen aun en esta clase de tareas científico-administrativas, que son nuevas todavía para algunas naciones de la vieja Europa. Es de temer pues, que no obstante el mejor deseo del acierto y el más patriótico celo para mostrarse dignos del gran concurso, las comisiones locales omitan la reunión y la remesa de muchos objetos útiles; que descuiden el acompañarlos de notas explicativas y datos que les parecerán superfluos, porque allí son vulgares; que falten á las condiciones del programa, relativas al tamaño y calidad de las muestras, etc.—Pero si estas se reúnen y se exhiben en la capital del Estado, antes de ser expuestas á Europa, entonces es fácil notar los defectos, llenar los vacíos y dar al conjunto de la remesa los caracteres que dejamos indicados y que son precisos.

Esta reunión preliminar simplificará también la expedición de las cajas á Europa, porque entonces resultan fáciles las operaciones de empaquetar y encajonar los objetos por clases ó categorías, la redacción clara de los catálogos, se disminuirá extraordinariamente el trabajo en París evitando así la confusión, los retardos y las complicaciones de que dieron tristísimos ejemplos en Londres los pueblos más adelantados de Europa. Todo el mundo ha visto, dos meses después de abierta aquella grande exposición, infinitos objetos franceses en el mayor desorden y muchos que llegaban aña.—Semejante confusión (que no ofrecerán las exposiciones de los países donde había preexistido una dirección central é inteligente) puede evitarse por el medio que se nos afirma vá á decretar el gobierno español, y

que en parte había ya iniciado en 1850, pues un gran número de los productos de la exposición quinquenal que entonces tuvo lugar en Madrid, se remitieron á la universal de Londres.

Pero en aquella época, por no haberse comprendido suficientemente el objeto y las tendencias del gran concurso, no fué dado preparar la exposición nacional como destinada á formar parte de la universal convocada para 1851. Las circulares relativas á la una y á la otra no mencionaban tal circunstancia, que debía haberlas puesto á lo menos en armonía, sino reunir las en una sola, encaminada al doble fin indicado. De aquí resultó, que además de los objetos remitidos á Londres directamente de Madrid, y que habían figurado en la exposición nacional, se recibieron en el palacio de cristal ó á gran porción de expediciones hechas de distintos puntos de la Península, ya por las autoridades locales, ya por corporaciones económicas, agricultores, fabricantes, etc. Estas remesas aumentaron ciertamente el número y el mérito de la exposición española en Londres, pero no pudieron darle la unidad deseada ni llenar los vacíos de un cuadro general de la producción, que no se había siquiera formado á priori. Es de esperar que la nueva convocatoria que se propone hacer el gobierno español, satisfaga en 1854 las condiciones que no llenó el programa de 1850. De todos modos, aprobamos el pensamiento, y para recomendarle debidamente á los gobiernos de los países hispano-americanos, nos proponemos continuar tratando esta materia en el número siguiente.

R. DE LA SAGRA.

#### EL VICE-ALMIRANTE NAPIER.

Más de una vez hemos hecho mención en nuestras columnas del nombrado almirante sir Carlos Napier, jefe de la escuadra inglesa que ha ido á señorearse del mar Báltico; quien ciertamente es digno de tal mención, como uno de los hombres más notables de la época actual que estamos seguros que nos ha de ofrecer futuras, y quizás frecuentes oportunidades para volver á recordar su nombre á nuestros lectores. Por esto creemos del caso el ofrecerles ahora algunas, aunque ligeras noticias, de este marino, que tal vez podrán, en lo sucesivo, ayudar á apreciar justamente lo que de él tenemos que decir.

Sir Carlos es hombre ya avanzado en años, pero de una constitución de bronce, tan firme como sus determinaciones, en las cuales es inflexible. Su estatura no es de héroe, ni su ademán tampoco. Su figura indica la robustez más que la elegancia; su fisonomía la sagacidad y profundo pensamiento. Sus modales son los de un hombre que desprecia las trabas que impone la etiqueta, y por analogía, su modo de vestir es desaliñado y grotesco. En esta última circunstancia se había notado, de algún tiempo á esta parte, mucha mejoría; pero era tal en otros días, que llegó el caso una vez de que no solamente se le rehusó admisión á un gran convite de suscripción (si no recordamos mal el que tuvo lugar en obsequio de nuestro compatriota Mendizabal) sino que fué espelido de la fonda por los sirvientes que se negaron á creer que fuese quien decía. Un amigo suyo á quien él mismo se lo contó, le preguntó que se hizo cuando se vió así puesto en la calle. ¿Qué había de hacer? respondió el estóico marino: me fui al club naval, y allí me consolé con un pedazo de pan y otro de queso y un par de vasos de cerveza.

Pero este toreo exterior se olvida cuando se entra con él en discusión; pues luego se advierte una instrucción más que mediana, y un talento superior. Su voz es clara, pero no suave, su discurso flúido y enérgico, y su raciocinio lleno de fuerza; pero su tono quizás demasiado decidido y dogmático para estimular la discusión. Habla varios idiomas, y el francés con corrección y soltura.

Napier empezó á distinguirse en el servicio de su país desde los primeros pasos, como guardia marina, y de muy joven obtuvo el mando de buques y el aprecio y confianza de sus superiores. En la guerra contra la Francia se acreditó como militar en acción, y como hombre de consejo fuera de ella, en las comisiones que se le confiaron. Sin embargo, su esfera de

distinción no se había dilatado más allá de los límites de su esfera de acción; y aunque se le creía capaz para grandes hechos, no se le había ofrecido la oportunidad de acometerlos. Esta llegó cuando se le dió el mando de la escuadrilla habilitada para sostener las operaciones del ejército con que los portugueses lograron rescatar el trono de su nación del poder de un usurpador. Los buques de mayor porte que en ella contaba eran dos ó tres corbetas, y con ellos buscó, atacó y tomó al abordaje á otros tantos navios de línea, hecho que los marinos ingleses declararon que era de los más áridos que podían ocurrir, y del cual no recordaban ningún otro ejemplo. Entonces fué también cuando dió muestras de lo anfibio de sus facultades, señalándose en tierra como general, tanto como en el mar como almirante. Sus servicios fueron de la mayor utilidad al Portugal y á su reina: y esta ó más bien su padre, que entonces gobernaba como regente, los premió cumplidamente, pues además de los honores concedidos, entre ellos el título de conde del Cabo de San Vicente, (á cuya vista había ejecutado su hazaña) le satisfizo grandes sumas de dinero, ya como gratificación ya como parte de presa. Y aquí recordaremos una peculiaridad característica del hombre, que aunque se nota en muchos de sus paisanos, especialmente los marinos, nunca es llevada á un extremo por los de las clases superiores. Cuando sir Carlos hizo su contrato con los comisionados del gobierno portugués, exigió condiciones ventajosas, como era natural, de parte de una persona que no tenía con este conexton alguna, ni más afinidad que la inspirada por sus ideas liberales y la justicia de la causa. Esto hecho, él por su parte llenó las obligaciones que se había impuesto de una manera admirable, y exponiendo su vida de tal modo, que en el abordaje mencionado, yendo más allá de lo que exigía su puesto, él fué el tercero de los que se encaramaron, sable en mano, por el costado del navio enemigo; pero cuando llegó la hora de la retribución, sus reclamaciones y exigencias tocaron en lo ridículo y se hicieron muy embarazosas para los que hubieron de satisfacerlas, á pesar de su bien dispuesta liberalidad.

La brillantez de sus hechos en el servicio de Portugal llamó sobre Napier la atención general, y á esta reputación se debe el que se le eligiese para un mando importante en la escuadra inglesa que fué contra el virrey de Egipto, que sin duda hubiera sido en jefe si su grado entonces hubiera sido adecuado. Sin embargo, aunque su posición en aquella expedición fué subordinada, casi en toda ella tuvo la oportunidad de obrar con independencia: mayor, según se dice, que la que era la voluntad de sus superiores que ejerciese. Este espíritu de independencia ya lo había desplegado en Portugal; pero allí como en Egipto, el éxito deslumbrador de sus hechos hacía desvanecer todo cargo por haberlos emprendido sin previas instrucciones. En Egipto este éxito fué sorprendente, particularmente en las operaciones en tierra; pues sin más fuerzas que las tropas de marina y marinos que desembarcó, y sin más auxilios de ofensa y defensa que los que los buques pudieron prestarle, ganó batallas y tomó plazas. De estas últimas fué la de Sidon, y el parte que de esta ventaja dió á su almirante, es característico. Los periódicos ingleses lo publicaron, y por lo que conocemos del individuo, lo tenemos por genuino. En una tira de papel decía así: «Hemos tomado á Sidon por asalto. Estoy cansado y tengo una hambre de los diablos.»

Además de las operaciones militares y navales, también llevó á cabo entonces otras diplomáticas y con el mismo lucimiento; pues él fué el comisionado para persuadir al virrey á que aceptase el tratado que terminó la guerra. Es lástima que no se hicieran públicos los argumentos de que se valió para convencer al egipcio.

Ahora tiene bajo su mando una de las más poderosas escuadras que ha equipado la Inglaterra, y ciertamente la mejor pertrechada; y, como dijimos al principio, estamos seguros de que ha de hacer que se hable de él, y más de una vez.

Como hombre político, sir Carlos descubre las mismas calidades que como guerrero. Ya

publicando sus opiniones por medio de la imprenta, ya proclamándolas con voz robusta en el Parlamento, siempre se hizo temer de enemigos y amigos; pues él á nadie respeta ni á nadie teme para denunciar los que tiene por abusos, intrigas ó errores. En esto y en otros particulares, tiene muchos puntos de contacto con el otro sir Carlos Napier, su primo, el famoso general de la India inglesa; ambos sostienen sus opiniones con el mismo calor, y ambos muestran la misma inflexibilidad y resistencia en modificar las que una vez han concebido.

#### GACETILLA.

MODAS. Creemos que leerán con gusto las que publica el *Correo de la Moda* en su último número:

«La Cuarema, lectoras mías, es la época de los conciertos y de los sores musicales; cuando ya no se baila, se canta ó se oye cantar, y la música instrumental, la música severa de los grandes maestros reemplaza los walses y las polkas. Los dilettanti ganan en el cambio, nosotros también, porque componiéndonos para un concierto, lo mismo que para un baile, tenemos la certeza de que nuestra toilette brillará fresca é intacta desde el principio hasta el fin de la reunión.

Este período del año es también una época de transición: la estación de invierno concluye, y aun no ha llegado la de primavera: sin embargo, los grandes almacenes tienen ya dispuestas sus novedades.

Entre algunas de estas hemos visto lindísimos tafetanes á cuadros, con volantes á disposición, chiné de dos tonos.

Groses del Danubio, á grandes cuadros: arrasados, á disposición, color de tómbola y azul turquí.

Groses rayados con listas blancas y azules, con volantes de medallones chinoscos.

Esta tela es de una frescura y una belleza primaveral.

Tafetanes escoceses, color groselia y negro, con volantes de rayas arrasadas.

Tafetanes lisos, con volantes, á disposición, de palmas arrasadas.

Como más distinguido, citaremos un corte de vestido de gros verde esmeralda, con cinco volantes, dos negros y tres verdes.

Una guirnalda brochada en negro sobre los volantes verdes, y en verde sobre los negros ya dispuesta sobre el bajo de cada uno. Esta clase de trages con volantes de dos colores ó de dos tonos que armonicen bien con el conjunto del vestido está llamada á gran favor en el verano próximo.

En cuanto á hechuras nuevas, nada hay aun decidido; las aldetas continuarán llevándose: las mangas sufrirán, como ahora, todas las variaciones del capricho, desterrándose, sin embargo, los huecos, por su originalidad forma poco agraciada. Los cuerpos para trage de calle son siempre altos y abotonados: sin duda en el verano serán abiertos; pero hasta después de la Semana Santa no es probable que sufran variación.

La guipure, que en el día se prefiere á la blonda, como es adorno un poco pesado, perderá sin duda el favor que obtiene ahora en cuanto los calores se aproximen.

#### PALMA 7 DE ABRIL.

Las cuestiones que últimamente se suscitaban entre uno de nuestros redactores y el autor de los comunicados insertos en *El Genio de la Libertad* con las iniciales B. A. y L. P. han terminado á satisfacción de entrambos. Los interesados se han dado mutuamente las oportunas explicaciones, y satisfechos de ellas quedan en el decoroso lugar que á cada uno corresponde.

La tranquilidad pública, que como sabemos nuestros lectores se había alterado en Barcelona, está completamente restablecida. Así nos lo asegura persona que merece toda nuestra confianza, procedente de aquella ciudad, de donde salió la noche del 3. Los obreros habían vuelto á sus talleres, y el

córsu ordinario de los negocios volvia á entrar en su estado normal.

Lo participamos á nuestros lectores en medio de la mayor satisfaccion.

Dos extremos abraza el art. 3.º de la orden de la Direccion general de contribuciones que fué objeto de nuestro artículo de anteayer, á cual mas exagerado, á cual mas perjudicial para el contribuyente. Consiste el primero en obligar á los dueños de ganados á dar parte por escrito de las introducciones en el radio y extraradio, y de los aumentos que experimenten; y el segundo en la licencia é intervencion de la hacienda pública en todas las bajas. Véase el texto del citado artículo. «Qué á fin de que en lo sucesivo pueda llevarse con rigurosa precision el alza y baja de ganados, advierta V. en el bando que los interesados tienen obligacion de dar parte á esta oficina, por escrito, de las introducciones de ganados que hagan en el radio y extraradio, y de los aumentos que tuvieren por nacimientos, dentro de las 48 horas, pena de comiso; y que bajo la misma responsabilidad no podrán hacer matanzas, ventas, trasposos, ni extracciones, sin previa licencia de la administracion, que las hará intervenir ó presenciarse.»

Para mejor discorrir sobre la primera parte del artículo transcrito es indispensable copiar el 4.º, concebido en estos términos: «Que á todos los que en la actualidad tengan ganados y á los que en adelante los adquieran, se les provea por esa oficina de un documento de registro que llevará el sello de la misma y las firmas de uno de sus inspectores y del interesado; en cuyo documento se irán anotando las alzas y bajas que ocurriero, lo mismo que en los asientos de la oficina.»

Coloquémonos en el terreno de la práctica, y veremos si es posible que sean cumplidas estas disposiciones. Para serlo la primera es preciso que todos los dueños de ganados del término de Palma em-

piecen por proveerse de un secretario y de un correo. De un secretario, porque solo por este medio podrán los muchos colonos que no saben leer ni escribir dar parte por escrito, y lo que es peor todavía, anotar las alzas y bajas en el documento que se les dará, *lo mismo que en los asientos de la oficina*. De un correo; porque debiendo dar parte de todos los nacimientos, claro está que en la época en que estos tienen lugar solo podrá cumplirse esta disposicion teniendo en continuo movimiento al portador de los partes, si no se quiere que los recién-nacidos den á poco de su primer balido su última boqueada, que sí darán, si por no haberse participado con puntualidad su venida al mundo pasan del regazo de sus madres al de los dependientes de puertas.

Y dígase francamente ¿es justo que á un infeliz labriego que posee un pequeño rebaño, se le exponga á perder el fruto de sus cuidados por no dar por escrito un parte que no sabe escribir: por no llevar *lo mismo que la oficina* un asicoto que ni comprende lo que es, ni tiene á dos leguas de distancia, ó mas, quién lo comprenda? Y por no saber llevar este asiento, que no todos los empleados sabrian quizá llevar, ¿ha de perder una ó mas cabezas de su rebaño que forman una parte para él muy importante de sus utilidades? Esto fuera notoriamente injusto, y por desgracia la injusticia se veria sin cesar reproducida, porque son muchísimos los que en tal caso se encuentran.

Mas si censurable es la disposicion mencionada, mas mucho mas lo es la que contiene la segunda parte del artículo 3.º Bajo pena de comiso no podrán hacerse en el radio y extraradio *matanzas, ventas, trasposos ni extracciones*, sin previa licencia de la administracion, que las hará *intervenir ó presenciarse*.

Resultados. En el próximo sábado de gloria se matarán, como de costumbre, en el radio y extraradio de Palma 500 ó 600 reses, porque muy pobre ha de ser el que

en semejante dia no mate una cordera para celebrar las pascuas. Aun concediendo, no obstante lo dilatado del territorio, que cada dependiente de la administracion pueda *intervenir ó presenciarse* cinco ó seis matanzas, la administracion tendrá que procurarse cien dependientes lo menos para dar cumplimiento á esta disposicion en el distrito rural de Palma tan solamente.

Durante todo el año y especialmente durante la próxima semana son innumerables las reses que de todos los puntos de la isla son conducidas á la capital. Es muy comun encontrar compradores media hora antes de llegar á sus puertas: si estos hacen al conductor proposiciones ventajosas para la compra del ganado ¿deberá desatenderlas para librarse del comiso? Así se verá forzado á obrar, si no tiene á su presencia un delegado de la administracion, porque el artículo 3.º dice terminantemente que bajo la responsabilidad del comiso *no podrá hacer ventas sin previa licencia*. Y si de la no aceptacion forzosa de una propuesta admisible se siguen perjuicios al ganadero, por no encontrar otra igual, ¿quién se los resarse? Y estos perjuicios ¿con qué objeto se le han causado? ¿qué detrimento hubieran podido sufrir los intereses del erario, si en vez de prohibirse la venta sin licencia previa, se hubiese apelado á otro medio menos oneroso?

Si de la venta de un rebaño pasamos á la de una sola res, caso muy comun, porque mil familias pobres ceban una cordera para venderla por la pascua, veremos que estas mil ventas deberán ser *intervenidas ó presenciadas*, so pena de comiso, sin que les libre de este castigo la circunstancia de ser compradas las reses en su mayor parte para ser introducidas en Palma, lo cual las sujeta á su ingreso á pagar en los fieltos el derecho objeto de tanta vejacion.

Tocante á las extracciones tendremos que los que residen en el confín del término de Palma, y mucho mas inmediatos á alguno de los pueblos limítrofes que á la capital de que dependen, no podrán continuar lle-

vando á vender algunas de sus reses al mercado de aquellos pueblos, sin que al ser extraidas del distrito, ó sea del extraradio, se halle presente un delegado de la hacienda para *intervenir ó presenciarse* la extraccion, á la que habrá debido preceder el indispensable parte.

Otro caso y concluiremos. Los tratantes en ganado recorren sin cesar los predios y caseríos, pasando de unos á otros, para comprar las reses que necesitan. Son muchos los puntos en donde celebran contratos, los cuales no podrán de hoy mas concluirse sin la consabida *intervencion ó presencia*. ¿Ha de darse parte en cada caso á la administracion? Calcúlense los perjuicios, la pérdida de tiempo de los contratantes, la de trabajo de los que tengan que venir á la capital á dar el parte, todas las demas trabas inherentes. ¿Ha de ir acompañado el tratante de un dependiente de puertas para que se cumpla lo prescrito y se eviten aquellos menoscabos? A ser así tendria que haber un dependiente á disposicion de cada tratante. ¿Es esto posible? Lo es el dar parte anticipadamente de cada caso?

Rogamos que se tomen en consideracion estas observaciones, que se mediten, colocándose en el terreno de la práctica, y no es dudoso que las reglas que acabamos de combatir serán prontamente derogadas. Queremos que la intervencion del fisco dificulte el fraude, pero no que mate la produccion. Las trabas que impone el orden que nos ha ocupado la matarlan, imposibilitando las transacciones, si hubiesen de cumplirse las reglas que en ella se dictan: exponiendo un ramo considerable de riqueza, si se prescindia de ellas: poniendo en grave peligro de todos modos intereses de cuantía. Reflexiónese con detencion lo que llevamos dicho, y de ello se sacarán indudablemente consecuencias que demostrarán mas y mas la necesidad de atender á lo que reclamamos.

**BOLETIN COMERCIAL.**

PUERTO DE PALMA.

**BUQUES ENTRADOS**

Dia 6 de abril.

De Mahon en 4 dias land San José, de 16 ton., pat. Berga, con un pasag., la tre y cañas.

De Tarragona en 2 dias tartana Concepcion, de 48 ton., pat. Nadal, con 3 pasag., pipas vacias y efectos.

**DESPACHADOS.**

Dia 6.

Para Cartagena polacra goleta Cármen (a) Paz, de 26 ton., pat. Llofrin, con 2 pasag., y leña.

Para Mahon land Vigilante, de 19 ton., patron Andreu, con 5 pasag., vino y efectos.

**BOLETIN RELIGIOSO.**

Santo del dia de mañana

**SAN PERPETUO, OBISPO Y CONFESOR.**

Fue san Perpetuo, octavo prelado de la silla de Tours y la gobernó cerca de 30 años, desde el 461 hasta el 491, en que murió el 8 de abril. Durante este tiempo trabajó con celo y eficacia en la iglesia de Dios, asistió á varios sinodos y dió á los fieles santas reglas para andar seguros por el camino de la virtud. San Gregorio de Tours, hace honrosa mencion de este santo en varias de sus obras y le propone como modelo de prelados cristianos.

**CULTOS.**

El domingo 9 en la iglesia de la Vileta, á las tres de su tarde, á toda orquesta, se practicará el devoto ejercicio de las tres horas en que nuestro Divino Salvador estuvo pendiente de la Cruz, siendo el orador D. Pedro Antonio Muntaner, vicario de la misma.

**VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.**

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	11 grad	28 p. 7	80
12 del dia.	15	28	7 80
5 de la tarde.	13	28	7 80

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.**

Sale el sol á las — 5 hs. 37 ms.

Pónese á las — 6 » 23 »

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 2 ms. 21 s.

**ANUNCIOS.****GUIA DE FORASTEROS**

EN LAS

**ISLAS BALEARES**

para el año de 1854.

Este libro, de suma utilidad para cuantos residen en dichas islas, contiene la cronología de sus reyes, los nombres de los senadores del Reino, grandes de España, títulos de Castilla, caballeros grandes cruces y consules extrangeros que en ellas existen, sus diputados á cortes, las autoridades, corporaciones y gefes de los ramos dependientes de todos los ministerios, los abogados notarios y procuradores, un catálogo de todos los obispos y otro de todos los vireyes y capitanes generales que ha tenido Mallorca desde su conquista: una relacion de las ferias y mercados, con expresion de los dias en que deben celebrarse en este año, otra de las cuarenta horas de esta capital, y otras muchas noticias tan curiosas como necesarias á toda clase de personas.

Véndese en la imprenta Balear á 4 rs. vn.

**Almoneda.**—En el primer piso, derecha, de la casa conocida por *Can Moragues*, plazuela del teatro, la habrá de muebles y otros objetos de 9 á 2 por la mañana, y de 4 á 6 por la tarde.

**Libros.**

Acaba de llegar un gran surtido de ellos, entre los cuales hay en mayor partida y á precios sumamente módicos los siguientes: Oficio de la semana santa en latin y castellano con láminas finas: Semana santa castellana: idem en latin aumentada con la misa: Diamante del paraíso junto con la semana santa: Guia del cristiano: Camino de la salvacion eterna con letra gorda propia para los cansados de vista: Novisimo manual epistolar ó coleccion completa de modelos de cartas, esquelas, memoriales etc. Milton, Paraíso perdido, 2 tomos: Novisimo diccionario manual de la lengua castellana, redactado en vista de los mejores diccionarios publicados hasta hoy dia, y aumentado con un número considerable de voces que no se hallan en el de la Real academia española, edicion de 1853: Novisimo diccionario manual latino español y español latino redactado en vista del Ximenez, Vallbuena, Salvá, Galepino y Requejo etc. con muchos aumentos, correcciones y mejoras, edicion de 1853. Diccionario universal de mitología ó de la fábula, obra única en su clase, 2 tomos 4.º. Estos libros se hallan de venta en una parada que hay todos los dias en la plaza nueva, frente San Felipe Neri.

**La Madrileña.**

Con este título acaba de abrirse la tienda y fábrica de sombreros de Pedro Pinto calle de Santo Domingo número 29.

Esta nueva tienda arreglada actualmente al estilo del *buen gusto*, cuenta con un magnífico surtido de sombreros de todas clases á satisfaccion de los deseos del público. Seria por demás hacer una manifestacion esplicita del interes con que el público ha mirado los trabajos de este establecimiento cuando en los tres años que lleva de existencia se ha adaptado á sus miras, y por el *buen gusto* con que ha caracterizado las *variedades de la moda*, como por el exacto desempeño en la parte material de los trabajos á cuyo interesante objeto se ha encaminado incesantemente.

En tal concepto baste decir que mas allá donde lleguen las ventajas de este establecimiento, van igualmente los deseos de complacer al público por los precios asignados con la mayor equidad.



LA HERMANA, HIJA Y PARIENTES

del difunto

D. GUILLERMO FERRAGUT,

(Q. E. P. D.)

Suplican á sus conocidos, á quienes por descuido involuntario se haya dejado de pasar aviso, se sirvan encomendarle á Dios y asistir á las honras fúnebres, que en sufragio de su alma se celebrarán mañana á las diez y media de la misma, en la parroquial iglesia de San Jaime.

LOS HIJOS, YERNOS Y PARIENTES

del difunto

D. PABLO MOREY Y BOSCH,

(Q. E. P. D.)

Suplican á sus conocidos, á quienes por descuido involuntario se haya dejado de pasar aviso, se sirvan encomendarle á Dios y asistir á las honras fúnebres, que en sufragio de su alma se celebrarán mañana á las diez y media de la misma, en la parroquial iglesia de San Nicolás.

**Correos.—Saldrá:**

El de Mahon. . . Dia 9 á las 7 de la noche

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERT

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRENS  
calle de San Francisco, núm. 30.